



## CONSEJO

**170.º período de sesiones**

**13-17 de junio de 2022**

**Informe del 115.º período de sesiones del Comité de Asuntos  
Constitucionales y Jurídicos (21-23 de marzo de 2022)**

### Resumen

El Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos (CCLM) señala a la atención del Consejo sus conclusiones y recomendaciones sobre los siguientes temas:

- a) Nota de exposición de conceptos en relación con los tipos de productos de la FAO y los medios para elaborarlos.
- b) Participación de actores del sector privado en calidad de observadores en los períodos de sesiones de los órganos rectores de la FAO.
- c) Información actualizada acerca de las políticas de la FAO sobre protección de datos y de derechos de propiedad intelectual.
- d) Gobernanza de las actividades estadísticas y relacionadas con otros tipos de datos de la FAO y armonización de dichas actividades con las políticas transversales de la Organización sobre protección de datos y de derechos de propiedad intelectual.
- e) Código de conducta para las votaciones
- f) Restablecimiento por la Conferencia de los derechos de voto de los Estados Miembros en mora del pago de sus contribuciones financieras a la Organización.
- g) Propuesta para cambiar el nombre de la Conferencia Regional para Europa.
- h) Propuesta para enmendar el artículo 301.13.6 del Estatuto del Personal.

### Medidas que se proponen al Consejo

Se solicita al Consejo que haga suyas las conclusiones y recomendaciones del CCLM.

*Las consultas sobre el contenido esencial de este documento deben dirigirse a:*

Sra. Annick VanHoutte  
Secretaria del Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos  
Tel.: +39 06570 54287  
Correo electrónico: [Annick.Vanhoutte@fao.org](mailto:Annick.Vanhoutte@fao.org)

## I. Introducción

1. El 115.º período de sesiones del Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos (CCLM) se celebró del 21 al 23 de marzo de 2022.
2. El período de sesiones, en el que podían participar observadores sin voz, fue presidido por la Sra. Alison Storsve, quien dio la bienvenida a todos los participantes.
3. Participaron en el período de sesiones los siguientes miembros:
  - Excmo. Sr. Khaled Ahmad Zekriya (Afganistán)
  - Sra. Lamia Ben Redouane (Argelia)
  - Sra. Julie Émond (Canadá)
  - Sra. Zora Weberová (Eslovaquia)
  - Sr. Shanil Dayal (Fiji)
  - Sra. Nina P. Cainglet (Filipinas)
  - Excma. Sra. Mónica Robelo Raffone (Nicaragua)
4. Se informó al CCLM de que para el período de sesiones en curso el Sr. Esala Nayasi (Fiji) había sido reemplazado por el Sr. Shanil Dayal.
5. El período de sesiones tuvo lugar en modalidad híbrida, con la participación de algunos miembros de forma presencial en la Sede de la FAO (Argelia, el Canadá, Eslovaquia, Filipinas y Nicaragua) y de otros de forma virtual (el Afganistán y Fiji) con carácter excepcional debido a la pandemia de la enfermedad por coronavirus (COVID-19) en Italia y en todo el mundo.
6. El CCLM siguió las modalidades aplicadas en su 110.º período de sesiones, recogidas en la Nota de la Presidenta (Anexo 1 del documento CL 164/2), y acordó suspender la aplicación de los artículos que pudieran ser incompatibles con la celebración híbrida del período de sesiones, de conformidad con el artículo VII del Reglamento.

## II. Tema 1: Aprobación del programa y organización del período de sesiones (CCLM 115/1)

7. Los miembros del CCLM tomaron nota de las disposiciones excepcionales para el período de sesiones. El Comité acordó considerar una propuesta para enmendar el artículo 301.13.6 del Estatuto del Personal en relación con el tema 9 (“Otros asuntos”) y aprobó su programa.
8. A fin de tener tiempo para prepararse adecuadamente, los miembros del CCLM subrayaron que los documentos debían distribuirse a todos los miembros del Comité tan pronto como fuera posible antes de los períodos de sesiones, en todos los idiomas oficiales, de conformidad con los *Textos fundamentales*.

## III. Tema 2: Nota de exposición de conceptos en relación con los tipos de productos de la FAO y los medios para elaborarlos (CL 170/INF/6)

9. El CCLM acogió con satisfacción el documento CL 170/INF/6, titulado “Nota de exposición de conceptos en relación con los tipos de productos de la FAO y los medios para elaborarlos”, en el que se ofrecía a los Miembros orientación ilustrativa y no exhaustiva sobre la práctica de la Organización en relación con los tipos de productos de la FAO y los medios para elaborarlos.
10. El CCLM subrayó la primacía de la base jurídica y los criterios contenidos en los *Textos fundamentales* respecto de la elaboración y promulgación de la amplia variedad de productos de la FAO. El Comité consideró que la nota de exposición de conceptos y su anexo constituían instrumentos de orientación útiles para guiar a los Miembros en relación con los procedimientos previstos para elaborar y promulgar estos productos. Consciente de que la nota no era exhaustiva y el

proceso pertinente se guiaría por el contenido sustantivo de un producto, el CCLM alentó a celebrar consultas inclusivas, transparentes y abiertas con los Miembros cuando los medios para elaborar un producto de la FAO no estuvieran claros o fueran ambiguos.

11. El CCLM invitó al Consejo a tomar nota de este documento en cuanto instrumento de orientación práctica para guiar a los Miembros, tras recordar su recomendación anterior de que no se elaborase un procedimiento oficial unificado.

#### **IV. Tema 3: Participación de actores del sector privado en calidad de observadores en los períodos de sesiones de los órganos rectores de la FAO (CCLM 115/2)**

12. El CCLM consideró el documento CCLM 115/2, titulado “Participación de actores del sector privado en calidad de observadores en los períodos de sesiones de los órganos rectores de la FAO”.

13. El Comité destacó la importancia de mantener el carácter intergubernamental de los órganos rectores de la FAO al considerar la participación de entidades del sector privado en calidad de observadores en los períodos de sesiones de esos órganos, tras recordar que la adopción de decisiones seguía siendo prerrogativa de los Miembros de la FAO.

14. El Comité consideró de modo preliminar el alcance de las directrices presentadas en el documento CCLM 115/2 para la participación de observadores del sector privado en los períodos de sesiones de los órganos rectores de la FAO a la luz de la aprobación por el Consejo, en su 165.º período de sesiones, de la Estrategia para la colaboración con el sector privado (2021-25) (en adelante, la “Estrategia”).

15. Asimismo, recomendó que el Presidente Independiente del Consejo convocara consultas informales sobre esta cuestión, en particular para determinar el interés de los Miembros en establecer una condición de observador permanente para entidades del sector privado.

16. El Comité acogió con agrado las aclaraciones proporcionadas por la Secretaría con respecto a los criterios para cursar invitaciones a participar en calidad de observador especial, en consonancia con los principios y criterios contenidos en la Estrategia y los procesos conexos.

17. El Comité recomendó que, en espera de que se aprobaran directrices, continuaran aplicándose los actuales acuerdos especiales.

18. Por último, el Comité expresó su disposición a continuar la consideración de este asunto en su 116.º período de sesiones, tras observar que las directrices aprobadas deberían incluirse en los *Textos fundamentales*.

#### **V. Tema 4: Información actualizada acerca de las políticas de la FAO sobre protección de datos y de derechos de propiedad intelectual (CCLM 115/3)**

19. El Comité acogió con satisfacción el documento CCLM 115/3, titulado “Información actualizada acerca de las políticas de la FAO sobre protección de datos y de derechos de propiedad intelectual”.

20. El Comité apreció el hecho de que el documento contenido en el Anexo I del documento CCLM 115/3 (la “Política de protección de datos”) hubiera sido objeto de consultas con los Miembros y se hubieran tenido en cuenta las recomendaciones formuladas por él mismo en su 113.º período de sesiones y por el Consejo de la FAO en su 168.º período de sesiones. El CCLM manifestó su interés en considerar, en su 116.º período de sesiones, la política de la FAO sobre los derechos de propiedad intelectual.

21. Habiendo considerado detenidamente el documento, el Comité recomendó al Consejo que se revisara la Política con los siguientes fines:
- a) reforzar la redacción del requisito del consentimiento afirmativo y aclarar los casos en que excepcionalmente podría bastar el consentimiento implícito, incluido el establecimiento de límites al plazo durante el cual el consentimiento implícito podría constituir la base para el tratamiento de datos;
  - b) aclarar los vínculos entre los órganos internos encargados de la protección de datos y los datos en general, por ejemplo, mediante las definiciones que figuraban en el Anexo I de la Política;
  - c) encomendar al Comité Consultivo de Supervisión de la FAO una función de supervisión independiente con respecto a la protección de datos.
  - d) reflejar en ella los derechos de los propietarios de datos cuando estos no fueran los proveedores.
22. El Comité consideró que el panorama cambiante de la tecnología y las necesidades operacionales de la Organización podrían exigir que la Política de protección de datos se examinara y ajustara de vez en cuando, previa consulta con los Miembros, a fin de velar por que siguiera siendo adecuada para los fines previstos.
23. El Comité recomendó que se celebraran consultas informales con los Miembros sobre los mecanismos de compensación y observó que las consultas podrían celebrarse tras la promulgación de la Política.
24. El Comité expresó su opinión de que la Política de protección de datos resultaba coherente con los *Textos fundamentales*.
25. Con sujeción a sus observaciones expuestas en el párrafo 21 *supra*, y en el entendimiento de que estas se incorporarían en la Política, el Comité recomendó la promulgación de la Política con miras a su pronta aplicación.
26. El Comité manifestó su interés en recibir información en su 116.º período de sesiones acerca de la forma en que se hubieran abordado los temas señalados en los párrafos 21 y 23. Asimismo, el Comité señaló que esperaba con interés recibir información en su 116.º período de sesiones relativa a los vínculos entre la Política de protección de datos promulgada y la política sobre los derechos de propiedad intelectual, así como a la armonización de otros instrumentos con la Política de protección de datos.

## **VI. Tema 5: Gobernanza de las actividades estadísticas y relacionadas con otros tipos de datos de la FAO y armonización de dichas actividades con las políticas transversales de la Organización sobre protección de datos y de derechos de propiedad intelectual (CL 170/18)**

27. El CCLM consideró el documento CL 170/18, titulado “Gobernanza de las actividades estadísticas y relacionadas con otros tipos de datos de la FAO y armonización de dichas actividades con las políticas transversales de la Organización sobre protección de datos y de derechos de propiedad intelectual: propuesta para mejorar la coordinación interna y su armonización con las políticas institucionales sobre protección de datos y derechos de propiedad intelectual”.
28. El Comité acogió con agrado el hincapié en la mejora de la coordinación interna sobre asuntos estadísticos, en particular entre los planos nacional y regional y la Sede de la FAO.
29. El Comité recordó su mandato de abordar los asuntos jurídicos y constitucionales y, en concreto, evaluar la armonización de este documento con la Política de protección de datos, como se examinaba en la Sección III del documento. Además, acogió con beneplácito la confirmación

proporcionada de que las actividades estadísticas se examinarían una vez promulgada la Política de protección de datos con miras a asegurar la armonización.

30. El Comité concluyó su consideración de este asunto y manifestó su interés en recibir información actualizada en el contexto de la presentación de informes sobre la Política de protección de datos (véase el tema 4 *supra*) en relación con la armonización de esta labor, así como de otros instrumentos, con dicha Política.

## **VII. Tema 6: Código de conducta para las votaciones**

31. El Presidente Independiente del Consejo presentó información actualizada y pormenorizada sobre sus consultas con los Miembros relativas a un proyecto de Código de conducta para las votaciones.

32. El Comité tomó nota de los esfuerzos del Presidente Independiente del Consejo por actualizar las deliberaciones durante sus consultas con los Miembros, en particular, la elaboración de un texto propuesto por el Presidente. El Comité elogió al Presidente Independiente del Consejo por sus continuos esfuerzos para celebrar consultas abiertas, transparentes e inclusivas con todos los Miembros con vistas a finalizar el proyecto de Código para someterlo a la consideración de la Conferencia en su 43.º período de sesiones, tras su examen por los órganos rectores pertinentes.

33. El Comité confirmó que estaba dispuesto a considerar el proyecto de Código de conducta para las votaciones cuando estuviera disponible.

## **VIII. Tema 7: Restablecimiento por la Conferencia de los derechos de voto de los Estados Miembros en mora del pago de sus contribuciones financieras a la Organización**

34. El Presidente Independiente del Consejo presentó oralmente información actualizada sobre sus consultas acerca del restablecimiento de los derechos de voto de los Estados Miembros en mora del pago de sus contribuciones financieras a la Organización.

35. El Comité apreció la información actualizada proporcionada por el Presidente Independiente del Consejo y señaló la repercusión de los atrasos en la situación financiera de la Organización.

36. El Comité acogió con satisfacción la labor que se estaba llevando a cabo con miras a abordar las recomendaciones formuladas por el Consejo en su 168.º período de sesiones respecto de un procedimiento para la presentación oportuna de solicitudes, los tipos de información, los medios de pago y los planes de pago.

37. El Comité expresó su disposición a considerar, en el contexto de su mandato, los criterios que se elaboraran en el marco de este proceso o proyecto de resolución para someterlos a la consideración del Consejo y de la Conferencia.

## **IX. Tema 8: Propuesta para cambiar el nombre de la Conferencia Regional para Europa (CCLM 115/4)**

38. El Comité consideró el documento CCLM 115/4, titulado “Propuesta para cambiar el nombre de la Conferencia Regional para Europa”.

39. El Comité acogió con agrado el documento preparado por la Secretaría y su presentación en la reunión. El Comité, tras tomar nota de las etapas del procedimiento seguido para cambiar el nombre de la “Conferencia Regional de la FAO para Asia y el Lejano Oriente” a “Conferencia Regional de la FAO para Asia y el Pacífico” y el nombre de la “Conferencia Regional de la FAO para América Latina” a “Conferencia Regional de la FAO para América Latina y el Caribe”, reconoció que existía un proceso para cambiar el nombre de una conferencia regional, como se describía en el documento CCLM 115/4. Este proceso requiere la celebración de consultas sobre el asunto en el

grupo regional interesado y la formulación de una recomendación clara por parte de la conferencia regional en cuestión, así como su posterior consideración por el Comité y el Consejo antes de someterla a la decisión de la Conferencia.

40. El Comité observó que respecto de la propuesta para cambiar el nombre de la Conferencia Regional de la FAO para Europa no se habían cubierto todas las etapas del procedimiento antes descrito. El Comité manifestó su disposición a considerar este asunto cuando se hubieran completado las etapas iniciales de este proceso.

## **X. Tema 9: Otros asuntos**

### *A. Propuesta para enmendar el artículo 301.13.6 del Estatuto del Personal*

41. El CCLM examinó la propuesta de cambio de nombre del Programa de profesionales asociados (APO) a Programa de profesionales subalternos (JPO) e hizo suya la propuesta para enmendar el artículo 301.13.6 del Estatuto del Personal como sigue:

*El Director General determinará la escala de sueldos y las normas y condiciones de empleo aplicables al personal contratado especialmente para las conferencias y otros servicios de corta duración, o para servicio en una misión, a los profesionales ~~asociados~~ **subalternos**, al personal a tiempo parcial, a los consultores, al personal de los proyectos de campo, a los profesionales de contratación nacional y al personal contratado localmente para prestar servicios en las oficinas establecidas fuera de la Sede central.*